



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, nueve (09) febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Catalina Mejía
Demandado:	Juan Carlos Mejía Londoño
Radicado:	630013103004-2017-00019-00
Asunto:	Corre traslado avalúos

Vistos los documentos obrantes en los archivos 75 y 79.pdf del expediente digital, donde el apoderado de la parte ejecutante allega avalúos comercial y catastral de los inmuebles con matrículas inmobiliarias 280-8851, 280-16255, 280-88466, 280-88467 y 280-83548, se corre traslado de los mismos a las partes, por el término de tres días, conforme a lo reglado por el artículo 444 del C.G.P.

Vencido el término de traslado de los avalúos, pase el proceso a despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Mmcz

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8532a94e7ecf8f2496b5a3230bd0c83aa49bd8cdb08003eb004bd6e74da4cec2**

Documento generado en 09/02/2024 10:04:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>